

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(De la *Gaceta* núm. 1).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por

el Tribunal de Cuentas del Reino, en comunicación de 13 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. remita, en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio de 1917 deben remitirse por conducto de este Ministerio al expresado Tribunal, con arreglo al

modelo que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de diciembre de 1916.—Ruiz Jimenez.—Sr. Gobernador civil de.... (exceptuando las provincias Vascongadas y Navarra).  
(De la *Gaceta* núm. 363.)

**Provincia**

Nota de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1917, que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á las Instrucciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE DE LAS CUENTAS	NÚMERO DE ELLAS		TOTAL	PLAZO EN QUE DEBEN RENDIRSE
		Mensual.	Anual.		
	(Provinciales ó Municipales.)				
	Total.....				

(Sello del Gobierno civil.)

(Fecha y firma.)

**FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO**

*Circular.*

Hechas públicas las propuestas de paz por un grupo de naciones beligerantes, deber de todos es procurar que ni los ánimos se enconen más ni las pasiones se exacerben, y sentimientos de humanidad nos imponen el que cada uno, dentro de su esfera de acción, coadyuve á facilitar el universal deseo de ver la paz restablecida en el mundo.

La prensa periódica, que tanto puede hacer en beneficio de estos anhelos, estoy seguro de que contribuirá con su influencia á suavizar rencores, á hacer que se olviden agravios y á conciliar intereses para realizar esta misión tan altruista. Y hasta tal punto estoy persuadido de que la prensa en general corresponderá á cuanto de ella hay dere-

cho á esperar en estas solemnes circunstancias, que he dudado si sería oportuno dirigir instrucciones al Ministerio Fiscal con este motivo; pero como entra en los cálculos de lo posible que pueda llegar á existir alguna excepción, y ante el grave daño que ella pudiera significar, creo un deber mío inexcusable llamar la atención de V. S., encareciéndole el mayor celo en el examen de la Prensa periódica, por si — aunque como ya he dicho, no lo espero — apareciese en ella alguna extralimitación en la materia á que vengo refiriéndome, pueda ser prontamente reprimida.

No castiga nuestra legislación penal las injurias á las Naciones ni á los Ejércitos extranjeros, sin que jamás en épocas normales, para las que se escribió el Código, se haya echado de menos por nadie precepto

alguno á ello encaminado, y considere tan sólo como delito la calumnia ó injuria á Soberanos ó Príncipes de Naciones amigas, á los Agentes diplomáticos de las mismas y á los extranjeros con carácter público, en los que concurren las circunstancias que el Código determina.

Aplicada esta disposición, que en virtud de Real orden de 2 de agosto de 1914 puede hacerse ahora sin excitación especial del Gobierno, con la escrupulosidad que exigen las actuales circunstancias, ocurrirá á veces que la injuria á una Nación ó á su Ejército, llevará envuelta la injuria á su Soberano, que asume la representación del Estado, y cuando esto ocurra, cuando dentro de las reglas de la sana crítica, entienda V. S., según las circunstancias del caso, que procede calificar el hecho de injurias á Soberano extranjero, lo

hará así desde luego, procediendo á ello con el mayor celo.

En alguno de los casos en los que no corresponda la calificación anterior, podrá perseguirse la extralimitación como constitutiva de la falta prevista en el número 3.º del artículo 584 del Código Penal, pues no es necesario indicar siquiera el daño que al Estado puede seguirse por tratar en la Prensa en forma inconveniente los asuntos de la guerra.

Por último, en aquellos casos en que no estime V. S. adecuada ninguna de las calificaciones anteriores y haya ofensa para las Naciones beligerantes ó para sus Ejércitos, consultará V. S. el caso con esta Superioridad, con remisión de los antecedentes necesarios para formar juicio.

De su reconocido celo espero que se atenderá V. S. á las anteriores instrucciones, dándome noticia de cual.



quier denuncia de Prensa que haga y acompañando siempre un ejemplar del periódico denunciado.

Igualmente se servirá V. S. acusarme recibo de la presente circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1916.—Avelino Montero Rios y Villegas.—Señor Fiscal de la Audiencia de....

(De la *Gaceta* núm. 366.)

## Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de noviembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'31
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'20
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'46
El litro de petróleo.....	1'07
El kilogramo de carbón....	0'12
El kilogramo de leña.....	0'06
El kilogramo de paja larga..	0'08

Burgos 20 de diciembre de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Circular

Se recuerda á los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio la obligación que tienen de pasar la revista personal en el presente mes ante los Alcaldes de las Juntas locales, los que residan fuera de la capital, y los que habiten en ésta, ante el Jefe de la Sección Administrativa; previniéndoles que, de no verificarlo, serán baja en la nómina del primer trimestre del corriente año, debiendo los Alcaldes dar conocimiento á esta Sección antes del 15 de febrero próximo de los que hayan pasado la revista y fecha en que la pasaron.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

Burgos 1.º de enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Lacalle.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### Patentes de Médicos.

##### Circular.

Esta Administración de contribuciones recuerda á los Sres. Médicos de esta provincia el deber en que

se hallan de proveerse, dentro de los quince primeros días del mes de enero próximo, de la correspondiente patente que les es necesaria para el ejercicio de su profesión, durante el próximo año de 1917, á cuyo efecto deberán solicitarla de la clase que les corresponda, con arreglo á sus utilidades profesionales, los de los pueblos, con solicitud de alta presentada ante el Sr. Alcalde, y los de esta capital en esta Administración, previniéndoles que pasado dicho plazo, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de agosto de 1894, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la lista completa de los que hubiesen obtenido dicha patente, y se procederá á exigir á los morosos la responsabilidad que establecen los artículos 8 y 9 del mencionado Real decreto.

Burgos 27 de diciembre de 1916.—El Administrador Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este día, dictada en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Juan Pérez Arribas, de oficio hojalatero y vecino de esta villa, sobre sustracción de una res lanar, se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueño de dicha res, cuyas señas se expresan á continuación, la cual, dicho procesado dejó abandonada en la vía pública de esta villa, en la noche del 8 del corriente, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración é instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 27 de diciembre de 1916.—Vicente Henche.—El Secretario, Félix Nebreda.

#### Señas de la res lanar.

Una oveja blanca con una pequeña pinta negra en la cola y con señas de haber tenido cencerra al cuello y haber estado marcada con pez, la cual está señalada con aguz y muesca por detrás en la oreja izquierda y en la derecha despunte y muesca por delante y otra muesca por detrás.

#### Requisitoria.

Moral Calvo (Doroteo), hijo de Ventura y de Agapita, natural de Valdezate (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 568 milímetros, de ignorado paradero y domi-

ciliado últimamente en su pueblo, sujeto á expediente, por haber faltado á concentración á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Aznar Envid, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 24 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, José Aznar.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Pancorvo, es D. Leandro España Castillo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 30 de diciembre de 1916.—P. H., Pedro Tomeo.

#### Alcaldía de Madrigal del Monte.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte 26 de diciembre de 1916.—El Alcalde, P. O., Daniel Barriuso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oña.

#### Alcaldía de Solduengo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solduengo 24 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Arnaiz.

#### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año próximo de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar

las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se remitirán á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Pedrosa de Rio-Urbel 23 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Elías Marcos Rio.

#### Alcaldía de Oña.

Rectificado el registro fiscal sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que durante los mismos los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oña 27 de diciembre de 1916.—El Alcalde, José Rojas.

#### Alcaldía de Tardajos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, para el año próximo de 1917, la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 7 del próximo mes de enero, á las once de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y Secretario de la Corporación, debiendo consignar en la caja municipal para tomar parte en la licitación la suma de 420 pesetas, importe del 10 por 100 de las 4200 pesetas calculadas como rendimiento mínimo de la renta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º apartado 10 de la citada instrucción, se declara que en el período de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el artículo 29, no se ha presentado reclamación alguna.

Tardajos 28 de diciembre de 1916.—El Alcalde en cargos, Tomás To-bar.

#### Modelo de proposición.

D. Z. Z. Z. vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Tardajos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número... y de las condiciones del pliego para el arriendo en pública subasta del servicio de administración municipal y sus recargos, se compromete á tomar en arriendo dicho servicio para el

año de... pesetas... Fed... su apo...

El A... en ses... actual... le con... Munic... prohib... nado e... de est... jurisd... Cañad... Cubill... pago d... diciem... de 19... de circ... brado... compl... pagará... cada d... nal, r... por ca... mos p... harán... munic... Lo... se cre... dichos... en su... cia ni... Car... —El... de Al... Al... Por... ñaba, Médico... haber... chas... trimes... cia á... transe... de ofi... tir las... por la... 2250... tres, al asp... Los... sentar... caldía... ta dia... del p... OFIC... para... dite s... Cirug... Ad... de 19... tera... Al... Po... del n... plaza... pecto... muni... cuari... prim... gada... segu...



año de 1917 por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente ó su apoderado.

#### Alcaldía de Carazo.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día 24 del actual, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75 de la ley Municipal vigente, acordó vedar y prohibir apacentar toda clase de ganado en los terrenos de los propios de este municipio, radicantes en esta jurisdicción, que lo son: La Solana, Cañada de Martijuelos, Lomillo, Las Cubillas, Los Cerros, Los Vallas y pago de Mocinos, desde el día 29 de diciembre corriente, al 20 de febrero de 1917, como también cinco metros de circunferencia de todos los sembrados desde igual fecha hasta su completa recolección. Los infractores pagarán la multa de una peseta por cada cabeza de ganado caballar, asnal, mular y vacuno, 50 céntimos por cada una de cerda y 10 céntimos por la de lanar y cabrío, que harán efectivas en papel de multas municipales.

Lo que hago público para cuantos se crean con derecho al disfrute de dichos aprovechamientos para que en su día no puedan alegar ignorancia ni excusa alguna.

Carazo 26 de diciembre de 1916. —El Primer Regidor en funciones de Alcalde, Félix Cámara.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á 20 familias pobres, enfermos transeuntes, niños expósitos y casos de oficio; pudiendo el agraciado asistir las iguales de 175 á 80 vecinos, por las cuales le serán satisfechas 2250 pesetas, cobradas por trimestres, semestres ó anualidad, según al aspirante convenga.

Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar para su provisión el título que acredite ser Licenciado en Medicina y Cirugía.

Adrada de Haza 26 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Tomás Cantera.

#### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Por terminación de contrato en fin del mes actual, quedan vacantes las plazas de Veterinario titular é Inspector de carnes y la de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito, dotadas la primera con 90 pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos, y la segunda con los derechos que seña-

la el artículo 305 del Reglamento de Epizootias de 4 de junio de 1915.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante todo el mes de enero próximo venidero.

Puede además el agraciado contratar los servicios de su clase con los vecinos dueños de ganados de este término municipal.

Valle de Valdelucio 24 de diciembre de 1916.—El Alcalde, P. O., Eugenio Hidalgo.

#### Alcaldía de Villasilos.

Desde 1.º de enero próximo se hallará vacante la plaza de Inspector de carnes é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, con la dotación anual de 150 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo contratar el agraciado con los ganaderos de esta localidad que poseen de 50 á 60 labranzas de ganado mular y otras 30 de asnal, con más bastante ganado de huelgo de todas clases.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Veterinaria, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Villasilos 24 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Damián Rico.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, se anuncia vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término, dotada con el haber anual de 450 pesetas, libre de cargas municipales y de asistencia médica, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde el de esta fecha, dando preferencia para su provisión á los licenciados del Ejército; es inútil presentarse sin buenas referencias.

Villasilos 24 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Damián Rico.

#### Alcaldía de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este pueblo, con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villaveta 24 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Florentino Delgado.

#### Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este distrito,

Sordillos y su agregado Mahallos, con el sueldo de 750 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Los aspirantes á ella, que habrán de ser mayores de 25 años y menores de 50, presentarán sus solicitudes, acompañadas del certificado de buena conducta, en plazo de veinte días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que dichos aspirantes deben haber servido en el Ejército y poseer los conocimientos de saber leer y escribir.

Villahizán de Treviño 31 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Vicente Barbero.

#### Agencia ejecutiva de la primera Zona de Briviesca.

D. Patricio Gómez Ortiz, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución territorial rústica, correspondiente al primero y segundo trimestres.

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 de enero de 1917, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor ó acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

#### DEUDOR QUE SE CITA.

Angel Martínez Acosta.—Una era de pan trillar, de ocho áreas y 75 centiáreas, en las de la Sonja, linda norte, este, mediodía y poniente camino de servidumbre, tasada en 20 pesetas.

Una finca en el Pabes, de 26 y 25, linda norte carretera de Francia, poniente Teresa Val, mediodía Valladar Alto y oeste Fermin Barrasa, en 20.

Otra en dicho término, de cinco y 25, linda norte el Estado, poniente Teresa Val, mediodía carretera de Irún y oeste Antonio Villanueva, en 5.

Otra en los Caminos, de 54 y 25, linda norte propiedad de la línea férrea, sur Cástor Gómez, poniente Roque Ortiz y este se ignora, en 40.

Otra en dicho término, de 38 y 50, linda norte propiedad de la línea férrea, poniente y mediodía Roque Ortiz y oriente Manuel García, en 205.

Otra en dicho término, de 59 y 50,

linda norte Santiago Oñate, mediodía el mismo, poniente y oriente Fermin Barrasa, en 30.

Otra en dicho término, ó sea su mitad, de cabida de 38 y 50, linda norte línea férrea, este Eustasio Gómez, mediodía arroyo y poniente Manuel Hermosilla, en 20.

Otra en Carropalomar, de 26 y 25, linda norte Celestino Moreno, poniente y mediodía camino de Vileña y oriente Fermin Barrasa, en 15.

Otra en Valdepié, de 40 y 25, linda norte y poniente Valladar Alto, mediodía Manuel Ruiz y oriente Pedro Gómez, en 30.

Otra en Miralobueno, de 15 y 75, linda norte Hacienda, poniente camino agrícola, mediodía Herios de Conejo y oriente senda agrícola, en 10.

Otra en el Arenal, de 35 áreas, linda norte Florencio Val, poniente Manuel Hermosilla, mediodía Eugenio Escudero y oriente Pedro Gómez, en 20.

Otra en Hornillos, de 42, linda norte Angel Ortiz, poniente Antonio Villanueva, mediodía Valladar Alto y oriente Francisco Ortiz, en 30.

Otra en dicho término, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda N. Jorge González, poniente camino á San García, mediodía Isidoro Val y oriente Valladar Alto, en 5.

Otra en San Miguel, de una y 75, linda norte el Cementerio, poniente Sebastián Ruiz, mediodía camino agrícola y oriente Paulino Martínez, en 5.

Otra en Valdondón, de 42 áreas, linda norte Arroyo Grande, poniente D. Ramón García, oriente y mediodía D. Sabino Navas, en 30.

Otra en el Sendero Bañuelos, de 63, linda norte y oriente D. Gregorio Val, mediodía Celestino Moreno y poniente Valentin González, en 50.

Otra en el Rayal, de 42, linda norte Pedro Martínez, mediodía Florencio Val, poniente Valladar Alto y oriente senda agrícola, en 30.

Otra en la Torca, de 21, linda norte León Ruiz, poniente Lucas González, mediodía Vitores Diez y oriente Bonifacio Ortiz, en 10.

Otra en Carretero, de id., linda norte Narciso Diez, poniente Felipe González, mediodía Florencio Amigo y oriente valladar, en 20.

Otra en Carraballarta, de 56, linda norte Pedro Martínez y Andrés Quintanilla, poniente camino de Vallarta, mediodía Valladar Alto y oriente Felipe Martínez, en 30.

Otra en el Arenal, de 35, linda norte la Hacienda, poniente León Ruiz, mediodía Felipe Martínez y oriente el mismo, en 20.

Otra en Carraballarta, de 38 áreas y 50 centiáreas, linda norte Santos Diez, poniente Telesforo García, oriente Pedro Martínez y mediodía Hacienda, en 20.

Otra en dicho término, de 17 y 50, linda norte Santos Diez, poniente Pedro Martínez, mediodía Hacienda y oriente Vicente Gómez, en 5.



Otra en dicho término, de 17 y 50, linda norte Santos Diez, poniente Millán Varona, mediodía Fernando Gil y oriente el mismo, en 10.

Otra en Sabuquillo, de 59 y 50, linda norte Santos Diez, poniente Julián Diez, mediodía el mismo y oriente Marcelino Puente, en 40.

Otra en el Arenal, de 31 y 50, linda norte Benigno Diez, oriente Vicente Gómez, mediodía Antonio de Briones y poniente Florián Martínez, en 20.

Otra en dicho término, de 31 y 50, linda norte Bonifacio González, poniente Florencio Val, oriente Remigio Diez y mediodía Valladar Alto, en 20.

Otra en Loma Mediana, de id., linda norte Vicente Gomez, poniente Maria González, mediodía Angel Ortiz y oriente Pedro Garcia, en 20.

Otra en Tres Olmos, de 26 y 25, linda norte valladar, oriente Patricio González, mediodía ejidos del concejo y poniente Bonifacio González, en 20.

Otra en Hornillos, de 31 y 50, linda norte Isidoro Val, mediodía Miguel Alonso, oriente Isidro González y poniente Fermin Barrasa, en 20.

Otra en las Carrucias, de 38 y 50, linda norte Fermin Barrasa, poniente hacienda del citado Barrasa, mediodía el Estado y oriente Isidoro del Val, en 25.

Otra en Cantarillo de 98 áreas, linda norte Paulino Martinez, poniente Manuel Hermosilla, mediodía y oriente camino agrícola, en 60.

Otra en Valdepie de 78 áreas 95 centiáreas, linda norte Gregorio Val, poniente Manuel Pérez, mediodía Vicente Pérez y oriente Manuel Senderos, en 55.

Otra en Cantarillo de 42 áreas, linda norte Fermin Barrasa, oriente Antolin González, poniente Celestino Moreno y mediodía Antonio Villanueva, en 30.

Otra en el Rincón, de 31 áreas 50 centiáreas, linda norte Valladar Alto, mediodía Fermin Barrasa, oriente Celestino Moreno y poniente se ignora, en 20.

Otra en Los Linares de una y 75, linda norte Fermin Barrasa, poniente otra del mismo Barrasa, mediodía Domingo López y oriente camino agrícola, en 5.

Otra en Llanos de 66 y 50, linda norte camino a Zuñeda, poniente Telesforo Garcia, mediodía Hermenegildo Alonso y oriente Manuel Hermosilla en 40.

Otra en El Andrinal, de 21 áreas, linda norte camino agrícola, poniente Venancio Marigorta, mediodía Fermin Barrasa, y oriente valladar, en 15.

Otra en dicho término, de 21, linda norte Fermin Barrasa, poniente el Estado, mediodía Paulino Martínez y oriente valladar, en 15.

Otra en dicho término, de 31 áreas 50 centiáreas, linda norte Venancio Marigorta, oriente Paulino Martínez,

mediodía Braulio Fuente, poniente se ignora en 20.

Otra en la Trampa de 21 áreas, linda norte ejidos del pueblo, oriente y poniente Valladares Altos y mediodía Escolástica González, en 15.

Otra en Viña Redonda, de 42, linda norte y oriente camino agrícola, mediodía Cuesta y poniente Isidoro Val, en 30.

Otra en Carrazuñeda, de 21 linda norte y poniente Millán Varona, mediodía camino y oriente Justo Alonso, en 15.

Otra en Cantebones, de 105, linda norte Julián Salazar, poniente Valladar Alto, mediodía Maria González y oriente camiuo agrícola, en 70.

Otra en el Arenal, de 21, linda norte Domingo Oña, oriente y mediodía Esteban Moreno y poniente Celestino Moreno, en 15.

Otra en Loma Mediana, de 21, linda norte Florencio Val, poniente Valladar Alto, mediodía Venancio Marigorta y oriente camino agrícola, en 15.

Otra en Hornillos, de 21, linda norte Valladar Alto, poniente Florencio Val, mediodía José Hermosilla y oriente Lorenzo Sáiz, en 15.

Otra en Cubilla, de 42, linda norte Pedro Gómez, poniente Josefa Valle, mediodía y oriente camino, en 30.

Otra en Hontoria, de 21, linda norte y poniente Victoriano Ortiz, mediodía Pedro Gómez y oriente Lucas González, en 15.

Otra en Carracameno, de 105, linda norte Josefa Valle, poniente Venancio Marigorta, mediodía y oriente caminos agrícolas, en 80.

Otra en la Cuquera, de 84, linda norte Pedro Ruiz, poniente Francisco Ortiz, mediodía Benigno Diez y oriente camino, en 65.

Otra en El Andrinal, de 42, linda norte senda agrícola, poniente Domingo Osúa, mediodía Vitores Diez y oriente valladar, en 30.

Otra en Fuente Vieja, de 42, linda norte Juana Mijangos, poniente Antonio Villanueva, mediodía Jorge Diez y oriente arroyo, en 30.

Otra en el Rincón, de 50 y 75, linda norte Manuel Martínez, poniente Manuel Calderón, mediodía camino agrícola y oriente el rio, en 40.

La mitad de otra en el Tejar, de ocho y 75, linda norte Dionisio González, oriente Marcos Ortiz, mediodía Andrés Quintanilla y poniente Maria González, en 5.

Otra en dicho término, de 31 y 50, linda norte Valladar Alto, poniente Julián González, mediodía Felipe González y oriente Benigno Diez, en 20.

Otra en Carrazuñeda, de 68 y 25, linda norte camino a Zuñeda, poniente Isidoro Val y Vitores Diez, oriente Pedro Ruiz y mediodía se ignora, en 45.

Otra en el Trasmonte, de 21 áreas, linda norte Julián España, poniente José Quecedo, mediodía Millán Va-

rona y oriente carretera de Irún, en 15.

Otra en el Robrizo, de id., linda norte Valladar Alto, poniente Isidro González, mediodía Braulio Fuente y oriente Celestino Moreno, en 15.

Otra en el Rincón, de 87 áreas y 50 centiáreas, linda norte camino de Busto, poniente Francisco Cadiñanos, mediodía Celestino Moreno y oriente Antonio Villanueva, en 65.

Otra en Cantarillo, de 10 y 50, linda norte Justo Alonso, poniente camino agrícola, mediodía Lorenzo Sáez y oriente el Estado, en 5.

Otra en Miralobueno, de 113 y 75, linda norte y oriente ejidos, mediodía Valladar Alto y poniente Celestino Moreno, en 80.

Otra en Carrazuñeda, de 126 áreas, linda norte Bonifacio González, poniente Manuel Hermosilla, mediodía Santiago Ortiz y oriente Petra González, en 100.

Otra en Hornillos, de 42, linda norte Bonifacio Ortiz, poniente Escolástica González, oriente y mediodía, camino agrícola, en 30.

Otra en Valdelacaja, de 42, linda norte, poniente y mediodía camino agrícola y oriente Toribio Ortiz, en 30.

Otra en Carramolino, de 21, linda norte Lucas González, mediodía Benigno Diez, poniente Valladar Alto y oriente camino agrícola, en 15.

Otra en dicho término, de 31 áreas y 50 centiáreas, linda norte Andrés Alonso, poniente Valladar Alto, mediodía Julián Salazar y oriente camino agrícola, en 20.

Otra en dicho término, de 42, linda norte Narciso Diez, poniente Manuel Martínez, mediodía Celestino Moreno y oriente camino agrícola, en 30.

Otra en San Clemente, de 126, linda norte Valentin González, mediodía Lucas González, poniente camino agrícola y oriente Valladar Alto, en 100.

Otra en Carramolino, de 21, linda norte Pedro Mijangos, mediodía Valentin Alonso, este camino y oriente camino agrícola, en 15.

La mitad de otra en la Nava, de 29 áreas y 75 centiáreas, linda norte Eugenio Escudero, este valladar, oeste arroyo y sur se ignora, en 10.

Otra en el Calvario, de 19 y 25, linda norte Silverio Bonifaz, poniente camino a San García, mediodía Andrés Quintanilla y oriente Valladar Alto, en 15.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que el deudor ó sus causa-habientes, y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar las fincas

hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demas gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la perdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Briviesca 21 de diciembre de 1916.  
—El Agente ejecutivo, Patricio Gomez.

## Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

## CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos. 1

## Mulas de labranza

se venden en la Granja de Las Quintanillas, Villodrigo (Palencia).

Para tratar con D. Cayetano Garcia-Inés, en la misma finca.

5—15